



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0 2 8 5

Popayán, Cauca, 03 JUL 2020

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00114 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: KATIA MARGARITA GARCIA PERTUZ

APODERADO(A): Dr. JAIME ANDRES CORTES BONILLA

DEMANDADOS: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED S.A.”

CURADORA AD-LIT: Dr. EDISON TOBAR VALLEJO

ASUNTO:

Nombramiento de curador *ad litem* y emplazamiento de la parte demandada.

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, mediante el escrito que antecede, de conformidad con el **artículo 29** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá designar un curador *ad litem* que represente judicialmente a la parte demandada al interior del asunto citado en referencia, con quien se continuará el proceso y se ordenará el emplazamiento de la parte demandada por edicto, con la advertencia de habersele designado el curador, siguiendo el procedimiento reglado en el **numeral 7°** del **art. 48** del Código General del Proceso.

La norma prevé que la designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, nombramiento de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar¹.

El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el **inciso 1° al 6°** del **artículo 108** del Código General del Proceso.

La parte interesada dispondrá su publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, que se hará el día domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, que podrá hacerse en cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

¹ Para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la anterior publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la **Circular N° PSAC15-12** del 25 de marzo de 2015, informa que está a disposición del público a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co,² la herramienta implementada por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los Registros Nacionales de Personas Emplazadas, según lo establecido en los **artículos 108 y 293 del C.G.P.**³

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de la sociedad demandada **ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED S.A.”** persona jurídica identificada con el Nit. 800215908-8, legalmente representada por su Gerente RAMÓN QUINTERO LOZANO, o quien haga sus veces, con domicilio principal en la Autopista Norte NB° 93-95 Piso 1 al 4 de la Ciudad de Bogotá D.C., al abogado litigante Doctor **EDISON TOBAR VALLEJO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **10.292.754** de Popayán, portadora de la Tarjeta Profesional N° **161.779** del **C.S.J.**, quien se puede ubicar en la Calle 3 N° 1-68 Oficina 310,

² En el Home para la consulta del usuario en general en la carpeta de **Servicios** se agregó **Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.**

Y, en el perfil o comunidad de **Servidores Judiciales** se señaló **Registros Nacionales C.G.P.** para la incorporación de la información por parte de los Despachos judiciales.

³ La administración técnica y funcional de la herramienta, está a cargo de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002

Edificio Casa del Virrey de esta localidad, teléfono 8350716 cel. 316 820 9013⁴, con quien se continuará el proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR al profesional del derecho que el cargo será desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio y, de forzosa aceptación legal (numeral 7º del art. 48 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR en forma personal el contenido del presente auto a la Curador *Ad-Litem* aquí designado, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: Una vez aceptado y posesionado el curador *ad-litem* de su cargo, **PROCEDER** a notificarle del auto admisorio de la demanda y el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para los fines leales pertinentes.

QUINTO: Realizado lo anterior, se **ORDENA EMPLAZAR** por edicto a la parte demandada, **ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED S.A.”** persona jurídica identificada con el Nit. 800215908-8, legalmente representada por su Gerente RAMÓN QUINTERO LOZANO, o quien haga sus veces, con domicilio principal en la Autopista Norte NBº 93-95 Piso 1 al 4 de la Ciudad de Bogotá D.C., con la advertencia de habersele designado el curador(a), el cual habrá de efectuarse a cargo de la parte actora como parte interesada.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, como EL TIEMPO o EL PAIS, el día domingo, o en una radiodifusora local, en cualquier día de la semana, entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

SEPTIMO: El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

OCTAVO: Efectuada la anterior publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOVENO: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

⁴ E-mail: edisontobar@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

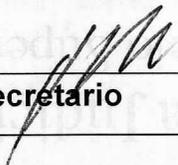
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 048 FIJADO HOY, 06 de
Julio de **2020** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

Popayán, Cauca, 03 JUL 2020

OFICIO NUMERO: 0415

Doctor:
EDISON TOBAR VALLEJO
Abogado Litigante
Calle 3 N° 1-68 Edif Casa del Virrey
Tel. 8350716 / 316 820 9013
E-mail: edisontobar@hotmail.com
Ciudad.

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00114 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KATIA MARGARITA GARCIA PERTUZ
APODERADO(A): Dr. JAIME ANDRES CORTES BONILLA
DEMANDADOS: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A."
CURADORA Ad-Lit: Dr. EDISON TOBAR VALLEJO.

Para efectos de su **notificación, cumplimiento y fines legales pertinentes**, me permito enviar a usted, copia íntegra del auto interlocutorio N° 0285 proferido por el Despacho el 03 JUL 2020, a través del cual le designa como curador Ad-Litem de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A.", demandada en el asunto citado en la referencia.

Atentamente,


Janio Fernando Ruiz Burbano
Secretario

ANEXO: Lo enunciado, total folios 02.

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARÍA

REFERENCIA: 19 001 31 05 002 2019 00114 00
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00114 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KATIA MARGARITA GARCIA PERTUZ
APODERADO(A): Dr. JAIME ANDRES CORTES BONILLA
DEMANDADOS: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A."
CURADORA Ad-Lit: Dr. EDISON TOBAR VALLEJO.

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA,

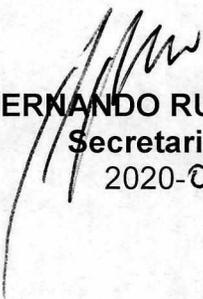
CITA Y EMPLAZA

A la sociedad **ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A."** persona jurídica identificada con el Nit. 800215908-8, legalmente representada por su Gerente RAMÓN QUINTERO LOZANO, o quien haga sus veces, con domicilio principal en la Autopista Norte N° 93-95 Piso 1 al 4 de la Ciudad de Bogotá D.C., parte demandada en el asunto de la referencia, para que se presenten a este Despacho Judicial a fin de hacer valer su defensa dentro del citado proceso Ordinario Laboral, identificado con el Radicado **190013105002 2019 00114 00**.

Se advierte a la emplazada que de no hacerse presente se continuará el trámite del proceso con el **Curador Ad-Litem** formalmente designado por el Juzgado, en cabeza del profesional del derecho, **Dr. EDISON TOBAR VALLEJO**.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 108** del **Código General del Proceso**, publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, como El tiempo o, el País, el día domingo; o, en una radiodifusora local, en cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), debiendo advertir que el emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se entrega a la parte interesada hoy, _____


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario
2020-07-03